

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 70**

14 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

*Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar a la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico la transferencia libre de costos de la Parcela I con una cabida de 4.7957 cuerdas del Barrio Machuelo Arriba y Machuelo Abajo, conocida como Finca Ferry al Municipio Autónomo de Ponce.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Parcela “I” del Barrio Machuelo Arriba y Machuelo Abajo ubicada en el Municipio Autónomo de Ponce pertenece a la Administración de Terrenos. Durante los pasados 50 años estos terrenos han sido utilizados por aproximadamente más de 31 familias quienes tienen sus residencias en los mismos. Los residentes de estos sectores son personas de escasos recursos y la mayoría vive en residencias humildes.

La falta de un título de propiedad impide que los residentes de estas áreas cualifiquen para ayuda gubernamental y tampoco pueden hacer préstamos para mejoras de su residencia. Es necesario realizar una investigación para clarificar la titularidad de estos terrenos y que los mismos sean adjudicados a los actuales residentes.

En esta Resolución Conjunta, se solicita se ordene a la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico, transferir gratuitamente al Municipio Autónomo de Ponce la Parcela “I” de Machuelo Arriba y Machuelo Abajo, Finca Ferry de 4.7957 Cuerdas.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1. Se ordena a la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico,  
2 transferir gratuitamente la titularidad de la Parcela “I” de Machuelo Arriba y Machuelo  
3 Abajo, Finca Ferry al Municipio Autónomo de Ponce con el propósito de que se le otorgue  
4 título de propiedad a las familias de las comunidades antes mencionadas.

5            Sección 2.- El Municipio Autónomo de Ponce será responsable de realizar toda  
6 gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

7            Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
8 su aprobación.